PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 458 /14

Asunción, 30 de mayo de 2.014

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 02/14 PARA EL "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS".

VISTO.

El Informe de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2.014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/543/2.014 de fecha 23 de mayo de 2.014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que por Resolución PR N° 308/14, se aprueba la Excepcionalidad de la Contratación para el Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33°, Incisos a) y g) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a través de Carta de Invitación de fecha 02 de Mayo de 2.014 a la firma DATATEC S.A.;

Que según el Acta de Apertura de Oferta de fecha 08 de mayo de 2.014, presentó oferta la firma DATATEC S.A. por un monto total de Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte (G. 20.471.220) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que según Memorándum UOC/DCC2 N° 087/2.014 la Unidad Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación en el cual se recomienda adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 02/14 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas", a la firma DATATEC S.A. por un monto total de Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte (G. 20.471.220), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cumplir con los requerimientos establecidos por PETROPAR;

Que la citada Contratación se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2.014 de PETROPAR, con el N° 271.528 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", para el presente Ejercicio Fiscal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 96/2.014 y los compromisos financieros derivados de la contratación para el ejercicio del año 2.015 quedaran sujetos a la aprobación por Ley de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que en el Procedimiento utilizado se han dado cumplimiento a las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación, de conformidad al Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1.182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Contratación por Vía de Excepción N° 02/14 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de DIVISAS", a la firma DATATEC S.A., por un monto total de Guaraníes Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinte (G. 20.471.220) incluido el Impuesto al Valor

Petropar

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR Nº 458 /14

Asunción, 30 de mayo de 2.014

Agregado (I.V.A.), de acuerdo a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84121604-001	Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas.	Unidad	12	Meses	1.705.935	20.471.220
**Precio Total:							20.471.220

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Dirección Financiera, como encargada de administrar el Contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 260 "Servicios técnicos y profesionales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5.174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. FLEMING R. DUARTE RAMOS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)